



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 OCT 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2520 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Conservación Subcomisaria de Concón", suscrito con fecha 19 de octubre del año 2016, entre don Marcelo Donoso Norambuena y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Conservación Subcomisaria de Concón", celebrado entre don **Marcelo Donoso Norambuena** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de octubre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODES

SECRETARIO MUNICIPAL

P. Soto Agudo
ALCALDE
PAMELA SOTO AGUDO

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Departamento de Control		
Suplen	Observado	Revisado

3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

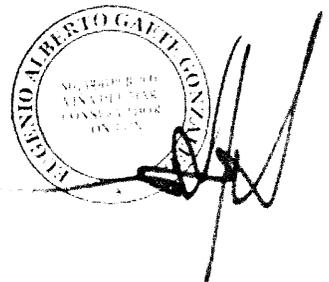
Repertorio N°: 1144 - 2016.-

Carátula N°: 8916969 .-

Concon, 21 de Octubre de 2016.-



N° Certificado: 123457012216.-
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457012216.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 1144 / 2016.- eagg/ada 12 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot.: N

CONTRATO
“CONSERVACIÓN SUBCOMISARIA DE CONCÓN”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA

Repertorio Nº 1144 - 2016.- En Concón, República de Chile, a diecinueve de Octubre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde (S) don **PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES**, chileno, soltero, Abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y tres guión K, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, don **MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número once millones novecientos seis mil seiscientos ochenta y cinco guión nueve, con domicilio en calle Ignacio Carrera número mil ciento veinticinco, comuna de Temuco, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN**. Por medio de decreto alcaldicio número mil novecientos sesenta y seis, de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmª Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

fecha veinticuatro de agosto dos mil dieciséis, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número trescientos noventa y cinco del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número veintinueve, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil trescientos treinta y nueve, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó al oferente don **MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA**, la licitación pública denominada **“CONSERVACIÓN SUBCOMISARIA DE CONCÓN”**.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde (S), contrata con don **MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA** el servicio licitado denominado **“CONSERVACIÓN SUBCOMISARIA DE CONCÓN”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta. c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes. d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos Certificados, si correspondiese. e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones. f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos períodos de las obras hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica. g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando las obras del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra.; h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclusivo resguardados visualmente de la actividad del recinto; i) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera; j) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra de la Unidad que financia los proyectos. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

proyectos FRIL, los que deberán estar instalados en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno; k) Instalar una placa alusiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el Escudo Regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, período del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, monto de inversión contratada; l) La Recepción de las obras y la solicitud de devolución de los documentos de caución ante el Mandante, será responsabilidad y estará a cargo de la Inspección Técnica de las Obras. m) Seguro de todo riesgo de la Construcción y Montaje. Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros y riesgo catastrófico, el contratista entregará en la Dirección de Obras Municipales, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro de todo riesgo de la Construcción y Montaje por un monto equivalente al monto total del contrato en Unidades de Fomento, con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días corridos. Dicho seguro tendrá como beneficiario a la I. Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3. En caso de ocurrir un evento o siniestro las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y al pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles, el seguro tomado deberá encontrarse expresamente referido al Contrato que involucra el proyecto: Nombre del Proyecto Código BIP. Conservación Subcomisaria de Concón 30460184-0. Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero. Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro. En caso de siniestro el contratista



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura. La póliza de seguro deberá incluir a lo menos las siguientes cláusulas especiales: 1) Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje; 2) De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Concón; 3) En caso de siniestro las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y o pago de indemnización de los afectos en caso de daños civiles. Este seguro deberá estar vigente por todo el periodo de la construcción y hasta 30 días después de la Recepción Provisoria sin Observaciones de las obras. La póliza a contratar por el adjudicatario podrá incluir la responsabilidad civil y riesgos catastróficos en un solo instrumento. El contratista deberá presentar a la Inspección Técnica Oficial para su aprobación, un borrador preliminar de la Póliza de Seguro más los antecedentes técnicos que la respaldan antes de la entrega de terreno, el cual deberá contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor de las obras aseguradas, las estimaciones de pérdidas máximas de la obra, los sublímites propuestos, etc. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, de gastos de aceleración y de una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del contratista sin la aprobación por escrito de la ITO de la I. Municipalidad de Concón. La Inspección Técnica Oficial podrá rechazar la póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños producidos a terceros y riesgos catastróficos si no cumple los requisitos mínimos para una efectiva cobertura de los riesgos.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio prestado



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

será la suma total de **sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos, impuesto incluido**. La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente: a) Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera; b) Por tratarse de fondos sectoriales, el Municipio cancelará una vez que las remesas correspondientes hayan sido transferidas por el órgano Mandante y se encuentren en caja municipal. **Para la presentación de los Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria, de acuerdo a lo exigido mediante los Convenios de Transferencia para Ejecución de estos Proyectos (FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL):** 1) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado); 2) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago. 3) Factura; 4) Carta Gantt del proyecto y curva de mano de obra; 4) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; 5) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); 6) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; 7) Archivo digital en CD con seis (6) fotografías a color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente pdf impreso a color, 2 fotos por página; 8) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24; 9) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. **Para el primer estado de pago de cada proyecto:** 1) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado); 2) obra correspondiente al Estado



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de Pago; 3) Factura; 4) Presentar fotografía del letrero de obras. El último Estado de Pago de las Obras no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria por proyecto, salvo que el Reglamento de la Fuente de Financiamiento o Convenio Mandato señale otro proceder; Junto con ello deberá adjuntar Fotografía de la placa conmemorativa (para proyectos de edificación y espacios públicos); El contratista deberá presentar los Estados de Pago del proyecto ejecutado de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, debiendo considerar todo lo requerido. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución de las obras será de **sesenta días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** De la Dirección de Obras Municipales, será la Unidad encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio. Al Inspector Técnico Oficial, le corresponderá: a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista; b) Ser el supervisor de la Inspección Técnica Obras, que se defina para el contrato; c) Aprobar los avances de obra; d) Aplicar multas; e) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario; f) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante; g) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras; h) Aprobar los estados de pagos; i) Visar las facturas; j) Colaborar con el contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato; k) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra; l) En general



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato. **SEXTO: MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan:

A) Por atraso en el término de las obras: Si vencido el plazo de ejecución de las Obras, estas no se encontraran culminadas, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación para el presente Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de la obra contratada, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa de 1 Unidad Tributaria Mensual por día de atraso. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda, según proyecto. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de la obra, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. **B) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **C) Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO:** **GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Se deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de esta contratación a través de la entrega a la ITO de tres Boletas de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista, para el proyecto, por un monto equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor total adjudicado del proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 120 días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. El documento de caución será entregado por el contratista al momento de firmar el acta de entrega de terreno y será devuelto una vez efectuada la Recepción Provisoria del proyecto a



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

conformidad de la Unidad Técnica y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. Este documento debe ser reemplazado una vez obtenida la Recepción Provisoria del proyecto por el documento indicado en el numeral 15.3 de las bases; **b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al **3 % (tres por ciento)** del valor total adjudicado por cada proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto dentro de un plazo de 120 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. Este documento de caución será entregado por el contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria del proyecto y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del proyecto a plena conformidad de la ITO y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. **OCTAVO:** **ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia,



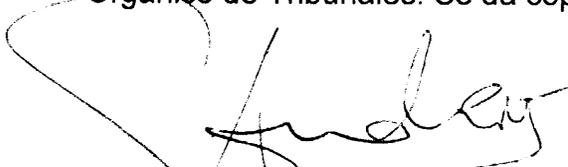
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: LIQUIDACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra. Además de lo anterior, la Municipalidad de Concón por resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los Contratantes; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratante; c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; d) Por la incapacidad del Adjudicatario para seguir adelante con la ejecución del contrato derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros; e) Por la no solución por parte del Adjudicatario dentro de los plazos convenidos de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la Municipalidad de Concón; f) Por otras causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo. El aviso de término anticipado se hará por documento escrito despachado al domicilio registrado por el proveedor, con siete (7) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato. El término anticipado del contrato, no impide que la Municipalidad de Concón se reserve el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes y a cobrar el Documento Bancario de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando la causal de término anticipado sea imputable al Contratante. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Contratista. Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado **Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don **PATRICIO ANDERS TORRES** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** consta del Decreto Alcaldicio número cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, dictada por la I. Municipalidad de Concón, de fecha once de octubre de dos mil trece. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 13.742.083 -K

MARCELO IVAN DONOSO NORAMBUENA

RUT.: 11.906.635 -9




Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457012216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>